CRISTOBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/05/2021
HASH: 490550db361aecae2f602baaa1e92da3

Expediente n.º: 595/2021
Texto del Convenio
Procedimiento: Convenios (Aprobación)
Interesado: Safe Walking SL
Fecha de iniciación: 26/05/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEBA Y SAFE WALKING SL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE IDIOMAS EN TEBA

En Teba, a 26 de mayo de 2021

INTERVIENEN

De una parte D. Samuel Ramos Medina, en nombre y representación de SAFE WALKING S.L. con CIF B90039777, con domicilio en C/ Campo de los Mártires nº 5, Blq 1 3º B, Sevilla (En adelante, SAFE WALKING).

De otra, D. Cristóbal Miguel Corral Maldonado actúa en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Teba, en nombre y representación de la institución citada con CIF P-2908900J con domicilio en Plaza de la Constitución n.º 13 (En adelante, el AYUNTAMIENTO)

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la válida formalización del presente acuerdo y a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que SAFE WALKING SL es una empresa dedicada a la enseñanza de idiomas, formación docente y profesional, educación intercultural y de integración social, así como la animación socio-cultural, la participación ciudadana y el fomento del ocio y el tiempo libre.

SEGUNDO.- Que SAFE WALKING S.L. describe las actividades que realiza para conseguir estos fines entre las que se encuentran las actividades relacionadas con la enseñanza de idiomas y el fomento de las relaciones entre todos los miembros, así como la organización de actividades docentes, culturales, lúdicas y educativas, para estimular la participación en el proyecto.

TERCERO.- Que el AYUNTAMIENTO de TEBA y SAFE WALKING S.L. expresan mediante este acuerdo de colaboración su intención de colaborar en este proyecto de implantación de una Escuela de Idiomas en dicho municipio, como un bien de interés general, con una función de servicio público y con fines sociales y educativos referidos anteriormente con la pretensión de fomentar la participación de los ciudadanos del municipio, su integración y desarrollo personal, según las siguientes:

CLAÚSULAS

Cód. Validación: 524Z27P9RPTFMP4WQSCLZK7FL | Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

PRIMERA.- Denominación: Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denominará “Proyecto Escuela de Idiomas”.

SEGUNDA.- Descripción y objeto del acuerdo: El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración entre las dos entidades para la implantación de una Escuela de Idiomas, que se distribuye acorde a las siguientes estipulaciones:

1.- El curso comienza el 1 de octubre de 2.021 y finaliza el 30 de junio de 2022 acorde al calendario oficial de Andalucía para el curso 2021-2022 respetando las vacaciones y periodos no lectivos.

2.- Antes de iniciarse el curso se realizará a todos los alumnos inscritos una prueba de nivel para establecer los grupos de trabajo y/o estudio. De los resultados de esta prueba objetiva se formarán los diferentes grupos de estudio acorde al Marco Europeo de Referencia de las Lenguas.

3.- Las clases tendrán una duración de 60 minutos ininterrumpidamente durante dos días a la semana. La franja horaria comprenderá entre las 16:00 h. y las 22:00 h. de lunes a viernes y/o sábados por la mañana en horario de 10:00 h. a 14:00 h. Una vez valorada la demanda se asignarán los turnos y horarios correspondientes, así como los días que se impartirán las clases. También se podrán formar grupos online si hubiera demanda y si se considerara oportuno.

4.- Los grupos se confeccionarán según el nivel y el horario habilitado. No obstante, los grupos podrán sufrir modificaciones si el profesor lo estimase necesario.

5.- Una vez finalizado el proceso de inscripción se valorará la demanda y se decidirá de común acuerdo con el ayuntamiento la puesta en marcha del proyecto, estableciendo el mínimo de alumnos. En cualquier caso, para formar los grupos deberán tener un mínimo de 6 alumnos y un máximo de 15 y durante el curso no se podrán mantener grupos con menos de 4 alumnos, a no ser que se estipulen condiciones específicas.

6.- De no cumplirse el mínimo de asistentes que SAFE WALKING y el AYUNTAMIENTO acuerden se podrá establecer la disolución de la actividad con un periodo de un mes de antelación -30 días naturales-. Si el Ayuntamiento lo solicita y mientras haya alumnos para formar grupos, SAFE WALKING se compromete a permanecer hasta el 30 de junio de 2022.

7.- Para el supuesto de que hubiese más alumnos interesados en matricularse y no haber plaza por estar todas cubiertas, se constituirá una lista de espera.

8.- La edad de los alumnos mínima para matricularse es de 4 años en adelante, no existiendo un máximo de edad determinado para los asistentes.

9.- No existirá un número máximo ni mínimo de profesores, siempre y cuando el servicio se cubra con el 100% de calidad sin perjuicio del número de los mismos.

10.- Los alumnos que lo deseen, y previa comunicación a SAFE WALKING, podrán optar a los exámenes oficiales para obtener los certificados reconocidos por la Universidad de Cambridge (Cambridge English Young Learners; A1, A2, B1, B2). SAFE WALKING se encargará de mantener informados y de gestionar la inscripción a los alumnos interesados. Para ello se informará de los pasos a seguir y se tendrán de referencia las tasas que marca el centro examinador de Cambridge.

11.- El cobro de las cuotas del curso lo realizará directamente SAFE WALKING

Cód. Validación: 524227P9RPTFMP4WQSCLZK7FL | Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

mensualmente con los alumnos matriculados a través de la domiciliación bancaria de los recibos. El alumno sólo deberá ingresar el importe de la matrícula y el del primer mes, siendo 27 euros la mensualidad y 15 euros la matrícula.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES

SAFE WALKING

1. Responsabilizarse del correcto funcionamiento y gestión del proyecto de Escuela de Idiomas: prueba de nivel, programación docente, evaluación, etc.

2. Asegurar las tareas docentes en la Escuela de Idiomas y encargarse de las gestiones administrativas con el alumnado.

3. Encargarse del proceso de matriculación y cobro de cuotas a los alumnos.

4. Desarrollar plan de difusión y comunicación del proyecto para informar a los ciudadanos del municipio con previo conocimiento del AYUNTAMIENTO.

5. Facilitar el profesorado adecuado para cada grupo y restituir al personal en caso de baja por cualquier causa, siempre que sea posible.

6. Informar al AYUNTAMIENTO de cualquier anomalía en relación a la actividad.

7. Contratación de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que se produzca en la actividad.

8. Facilitar un teléfono de contacto y un correo electrónico de SAFE WALKING a los alumnos para mantener un permanente contacto.

AYUNTAMIENTO

1. Facilitar un aula con un mobiliario adecuado para impartir clases.

2. Mantenimiento de las aulas en óptimo estado para el perfecto funcionamiento y realización de la actividad tanto en niveles de confort (calefacción y luz)- como de limpieza, seguridad y equipamiento.

3. Facilitar el acceso al aula del profesor o profesores contratados para impartir las clases.

4. Designar una persona responsable que se encargue de atender, antes del inicio del curso, a las personas interesadas por la Escuela de Idiomas con la única labor de inscribir a los alumnos y facilitar los contactos de los responsables de SAFE WALKING.

5. Facilitar a SAFE WALKING los datos de los alumnos inscritos con el propósito de contactar con ellos e informarles de esta actividad.

6. Informar y colaborar en la difusión del proyecto a través de sus medios de comunicación, así como en el reparto de la publicidad.

CUARTA.- DURACIÓN

El presente acuerdo tendrá una duración de dos cursos académicos –acorde a la normativa regional-, comenzando el 1 de junio de 2021 y finalizando el 30 de agosto de 2023. No obstante, llegado el día de su vencimiento el plazo anterior se entenderá renovado tácitamente salvo renuncia expresa de alguna de las partes con quince días de antelación. Se podrán constituir cursos intensivos en el verano si

Cód. Validación: 524227P9RPTFMP4WQSCLZK7FL | Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

las partes firmantes lo estiman oportuno.

QUINTA.- COMUNICACIÓN

1. Al inicio de la actividad se organizará una acción comunicativa conjunta de ámbito local y/o provincial (reunión informativa, rueda de prensa, nota de prensa, campaña de difusión…) para informar del inicio de la actividad.

2. Ninguna de las partes realizará acciones de comunicación y difusión pública y en medios de comunicación sin previa autorización de la otra parte o sin la presencia conjunta de ambas.

3. En todas las acciones de comunicación aparecerá el AYUNTAMIENTO como entidad colaboradora. Se informará previamente a los alumnos inscritos de las distintas responsabilidades.

4. En el aula se podrá contar con material de comunicación estático (placa, cartel…) que servirán para una mayor difusión de la actividad.

SEXTA.- INTERLOCUCIÓN

Se establece una única persona de interlocución, comunicación y contacto por las dos partes, que en caso de SAFE WALKING es D. Samuel Ramos Medina y del AYUNTAMIENTO es Dª María del Alba González.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Todas las partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del trabajo, sin que conste autorización expresa de la otra parte.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

Para resolver cualquier discrepancia que surgiera en la interpretación o ejecución de este acuerdo, se resolverá en primer lugar de forma directa y de mutuo acuerdo entre las partes. En otro caso, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 524227P9RPTFMP4WQSCLZK7FL | Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4